



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 594.-

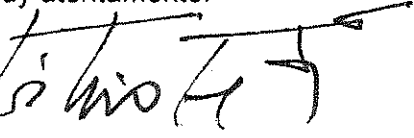
Asunción, 22 de marzo de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 427, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SOBRE LA SITUACIÓN DE LA TIERRA ESCUELA AGRÍCOLA COMUNEROS Y OTROS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
Víctor A. Begado González  
Secretario Parlamentario

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
Don Denis Lichi Ayala  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

S-198365



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 427.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SOBRE LA SITUACIÓN DE LA TIERRA ESCUELA AGRÍCOLA COMUNEROS Y OTROS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sobre los siguientes puntos:

- a) Situación de las tierras de la Escuela Agrícola Comuneros, del Asentamiento Comuneros y los alrededores, totalizando 526 ha, desafectadas a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), por decreto presidencial N° 6294 del año 2005 y sus modificaciones, de los cuales 206 ha estarían con problemas de superposición de títulos.
- b) Trámites que ha hecho la institución desde el año hasta la fecha para regularizar la situación de la tierra y perfeccionar la desafectación.
- c) Descripción de los procesos judiciales y gestiones que está realizando la institución por la superposición de títulos.
- d) Explicar qué resguardos está tomando la institución en consideración de la Ley N° 2.532/2005 "QUE ESTABLECE LA ZONA DE SEGURIDAD FRONTERIZA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" y sus modificaciones.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

*Victor A. Bogado Gonzalez*  
Victor A. Bogado Gonzalez  
Secretario Parlamentario

*Silvio Ovelar B.*  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

